

**REF.: APRUEBA REITEMIZACIÓN SOLICITADA POR EL CENTRO CULTURAL LA UNIÓN, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 101**

**SANTIAGO, 23 de abril de 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°50 de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 101, de 19 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2024”, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 170 de fecha 29 de julio del 2024 de la Subdirección Nacional de Museos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2024, entre los cuales se encuentra el Centro Cultural la Unión.
- 3.- Que, a través de carta del 31 de marzo de 2025, el Centro Cultural La Unión solicita una reitemización del Anexo 1, fundado en lo señalado en el numeral tercero, párrafo cuarto, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°442 con fecha 2 de diciembre de 2024, que dispone que *“Si por motivos de fuerza mayor no es posible adquirir todo el equipamiento requerido o se hace imperativo por razones técnicas modificar alguna partida, la Beneficiaria podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ajustar el Anexo 1 original, para ello deberá entregar la documentación que fundamente la solicitud, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada autorizar el cambio de partidas y ajuste del Anexo 1 original, siempre y cuando este no afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto”*.



4.- Que, la solicitud de reitemización solicitada por el Centro Cultural La Unión se fundamenta en que “se ha presentado una situación de fuerza mayor, circunstancias que han hecho que en este momento se hace necesario la compra de un monitor para usar con la CPU de digitalización. Puesto que, el equipo que existía dejó de funcionar completamente sin posibilidad de reparación, siendo indispensable contar con un monitor adecuado para la correcta digitalización de archivos. Por esto solicitamos modificar el ítem nº4 del Anexo N°1-Presupuesto “Lente para digitalización de negativos en gran formato con cámara” por “Monitor para PC de digitalización”. Se adjunta Anexo 1 original.

5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala estar conforme para autorizar la reitemización solicitada, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** la solicitud de reitemización solicitada por el Centro Cultural La Unión, beneficiario de la convocatoria 2024 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, conforme con lo señalado en el numeral tercero, párrafo cuarto, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°442 con fecha 2 de diciembre de 2024.

**2.- NOTIFÍQUESE** a la interesada a través del correo electrónico del Centro Cultural La Unión mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

**ANÓTES Y NOTIFÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**

**ALAN TRAMPE TORREJÓN  
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/POS/att

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

